



Municipalidad Provincial de Huaral

## ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2022-MPH-CM

Huaral, 29 de abril de 2022.

### EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, El Oficio N° 0129-2022-GRL.GRDE.DRA-DPA/MP de la Dirección Regional de Agricultura, Informe N° 178-2022-MPH/GDUR/SGEPT de la Sub Gerencia de Estudios y Planeamiento Territorial, Informe N° 534-2022-MPH-GDUR de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Informe N° 089-2022-MPH/GPPR/SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe N° 066-2022-MPH/GPPR/SGPR de la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, Informe N° 102-2022-MPH/GPPR de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Informe Legal N° 262-2022-MPH-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Carta N° 003-2022-MPH-CCTI-CM de la Comisión de Cooperación Técnica e Internacional; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con fecha 17 de enero, a través del Oficio N° 040-2022-MPH/GM la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Huaral, informa a la Dirección Regional de Agricultura que se dará inicio a la Ejecución de la Obra del Proyecto "Mejoramiento de la vía colectora camino carrozable Sur Retes hasta Carretera Fujimori, Distrito de Huaral, Departamento de Lima", por lo que solicita apoyo con maquinaria pesada, consistente en: motoniveladora (01), rodillo liso (01), rodillo vibratorio (01), cisterna (01) y volquete (02).

Que, la Dirección Regional de Agricultura mediante Oficio N° 0129-2022-GRL.GRDE.DRA-DPA/MP, signado con Expediente N° 03605 de fecha 16 de febrero de 2022, manifiesta que con la finalidad de apoyar a los agricultores en el traslado de productos agrícolas hacia los mercados, es factible la solicitud de la Comuna Provincial; asimismo, particularmente pueden realizar como coejecución el Proyecto, solicitando adjuntar los requisitos indicados para la suscripción del Convenio.

Que, la Sub Gerencia de Estudios y Planeamiento Territorial con Informe N° 178-2022-MPH/GDUR/SGEPT, manifiesta que el Proyecto, se encuentra enmarcado en el Plan Estratégico de desarrollo de la Municipalidad Provincial de Huaral, así como en el Programa Multianual de Inversiones para el año 2022 para su debida ejecución, a la fecha se está elaborando el Expediente Técnico de la Etapa III – Meta 1 Pistas, bajo la modalidad de Administración Directa. Asimismo, se indica que el Presupuesto Preliminar asumido por el Gobierno Regional de Lima es S/ 974, 801.35 y el Presupuesto Preliminar asumido por la Municipalidad Provincial de Huaral es S/ 1, 337,121.31, siendo el Presupuesto Preliminar total de la Obra de S/ 2, 311,922.66.

Que, con Informe N° 089-2022-MPH/GPPR/SGP la Sub Gerencia de Presupuesto, indica que si se cuenta con Disponibilidad Presupuestal hasta por el importe de S/ 1, 337,121.31. Es así que, la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, a través del Informe N° 066-2022-MPH/GPPR/SGPR, manifiesta que el Convenio para la coejecución del Proyecto, ha sido evaluado en marco a la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Invierte.pe, por lo cual emite opinión técnica favorable a la suscripción del Convenio Interinstitucional. De la misma opinión es la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización con Informe N° 102-2022-MPH/GPPR.



Municipalidad Provincial de Huaral

## ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2022-MPH-CM

Es así que, la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe Legal N° 262-2022-MPH-GAJ, considera viable la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional y la Municipalidad Provincial de Huaral. Al respecto, mediante Carta N° 003-2022-MPH-CCTI-CM la Comisión de Cooperación Técnica e Internacional remite el Dictamen N° 002-2022-MPH-CCTI-CM, donde por unanimidad emiten opinión favorable a la suscripción del mencionado Convenio.

**ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS EXPUESTOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 9° NUMERAL 26), 39° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES – LEY N° 27972, CON EL VOTO UNANIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL;**

**ACORDÓ:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la celebración del Convenio Interinstitucional entre la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Lima y la Municipalidad Provincial de Huaral, para el uso de la maquinaria pesada administrada por la Dirección Regional de Agricultura y la ejecución de las partidas de pavimentación para la coejecución de la Obra denominada: "Mejoramiento de la vía colectora camino carrozable Sur Redes hasta Carretera Fujimori, Distrito de Huaral, Departamento de Lima" Etapa III – Meta 1: Pista – CUI N° 2480749; autorizando al Sr. Alcalde la suscripción del mismo.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, las acciones administrativas correspondientes para la viabilización de lo resuelto en el artículo primero.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Abg. Hector Eduardo Aquino Camargo  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Jaime Uribe Ochoa  
ALCALDE